

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone lo siguiente: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.";

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial № 395 de 4 de agosto de 2008, y sus reformas, determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, el inciso segundo del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece "[...] El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso."

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en sus artículos 6 y 43 establece disposiciones sobre la delegación de las facultades previstas para la máxima autoridad y las Reformas al Plan Anual de Contrataciones

Que, en el literal b) del artículo 22 de la Resolución ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Es responsabilidad de cada autoridad delegada enlistadas en el Art. 6 de esta resolución, así como para las autoridades de las entidades, agencias y unidades ejecutoras autónomas reformar el Plan Anual de Contrataciones en el portal de compras públicas dentro del ejercicio fiscal correspondiente y del presupuesto a cargo de la correspondiente unidad u órgano administrativo";

Que, en el literal c) del artículo 22 de la Resolución ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Las reformas al Plan Anual de Contrataciones de la Administración General y sus direcciones metropolitanas adscritas serán autorizadas por el (la) Director (a) Metropolitano (a) Administrativo (a)";

Que, en el literal d) del artículo 22 de la Resolución ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Las resoluciones reformatorias al Plan Anual de Contrataciones serán emitidas a través de la herramienta SIPARI y aprobadas por cada autorizador de gasto; y,";

Que, en el literal e) del artículo 22 de la Resolución ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " La publicación en el portal de compras públicas del Plan Anual de Contrataciones, así como de las resoluciones reformatorias aprobadas estará a cargo de la Dirección Metropolitana Administrativa".

Que, mediante resolución ADMQ 001-2025, de 15 de enero del 2025, el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, resolvió aprobar el Plan Anual de Contrataciones para el año 2025 del GAD del distrito Metropolitano de Quito.

EXPLICACION: Conforme la Delegación efectuada mediante OF No. GADMMQ-AG-2023-0501-O de 17 -05-2023, se nombra para que desempeñe el puesto de ADMINISTRADOR ZONAL LA DELICIA, conforme lo dispuesto en el Art. 17 LIT. c) de la LOSEP y Art. 17 Lit c) de su reglamento general, Ref Mem. No. GADMMQ-SGCTYPC-2023-1444-M de 30 -11-2023, suscrito por la MGS. Carine Vance, SECERTARIO GENERAL DE COORDINACION TERRITORIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA, e informe técnico No. GADMMQ-DMRH-AZLD-2023-0093 de 15-11-2023, e Inf. Tec. No. GADMMQ-DMRH-UAP-2023-0298 de 15-11-2023.

1.#ANTECEDENTES

Mediante Ordenanza PMU No.011-2024 se aprobó el Presupuesto General del Gobierno Autónomo

Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2025, de fecha 10 de diciembre de 2024.

Con Resolución Nro. ADMQ 001-2025 de 15 de enero de 2025, el Soc. Pabel Muñoz López, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, resolvió: "(#) Artículo 1.- - APROBAR el Plan Anual de Contratación - PAC 2025 del Gobierno Autónomo Descentralizado del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en el cual se establecen las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que se realizarán durante el año fiscal y que han sido compiladas por la Administración General, documento que se incorpora y forma parte integrante de la presente resolución (#)".

La Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito, contempla en el Plan Metropolitano de Desarrollo grandes ejes de trabajo, el cual contiene el Programa denominado Quito Participa, en el que a su vez se encuentran los Proyectos: Centros Comunitarios Somos Quito, teniendo como Actividad: Generar espacios de participación en Los Centros Comunitarios Casas Somos Quito; Juventud- Es Quito, teniendo como Actividad: Ejecución del plan de formación de jóvenes voluntarios; Fortalecimiento Integral del Sistema de Participación Ciudadana y Control Social, teniendo como Actividad: Ejecutar el plan de formación y capacitación para la ciudadanía en general que fortalezca su capacidad de propuesta, articulación e incidencia en la normativa y las políticas públicas; conforme lo establecido en la Resolución ADMQ 007-2024 de 05 de febrero de 2024, mediante la cual se expidió el Estatuto Orgánico del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.

2.#JUSTIFICACIÓN LEGAL

Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública:

Artículo 22.- Plan Anual de Contratación. - Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. (#) Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública:

Artículo 43.- Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información:

1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;
2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;
3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,
4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.

Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado.

Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública:

Artículo 28.- Plan Anual de Contratación -PAC. - Para ejecutar compras corporativas los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría deberán constar en el Plan Anual de Contratación de las entidades contratantes, mismas que deben guardar concordancia con el objeto de contratación.

Resolución ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024: Mediante la cual se emiten las Delegaciones Administrativas en el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito:

Artículo 4.- Preeminencia: Las disposiciones de esta resolución prevalecerán sobre aquellas que se opongan y que consten en resoluciones, instructivos, lineamientos u otros actos administrativos y cuerpos normativos secundarios que regulen este asunto.

Artículo 22.- Aprobación y reforma al Plan Anual de Contrataciones: Delegar a las autoridades de las dependencias, entidades, agencias y unidades ejecutoras que forman parte del GAD DMQ, la planificación y elaboración de los Planes Anuales de Contratación de sus dependencias, mismos que serán consolidados por la Dirección Metropolitana Administrativa. En la gestión del Plan Anual de Contrataciones se procederá en la forma siguiente:

- a) El(la) Alcalde(sa) Metropolitano(a) se reserva la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones del GAD DMQ, de conformidad a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, que será consolidado y remitido por el(la) Administrador(a) General hasta el 10 de enero de cada ejercicio fiscal;
- d) Las resoluciones reformatorias al Plan Anual de Contrataciones serán emitidas a través de la herramienta SIPARI y aprobadas por cada autorizador de gasto; y,
- e) La publicación en el portal de compras públicas del Plan Anual de Contrataciones, así como de las resoluciones reformatorias aprobadas estará a cargo de la Dirección Metropolitana Administrativa.

Directrices Programáticas y Presupuestarias para el Plan Operativo Anual, Proforma Presupuestaria Anual y Programación Plurianual 2025 -2028. Emitidas en agosto de 2024:

En el numeral 8 del citado documento, al referirse a las Directrices para la elaboración del Plan Anual de Contratación (PAC), en las Consideraciones Generales (8.3) determina: literal c) "Una vez aprobada la modificación, se emitirá la correspondiente Resolución a través de la herramienta SIPARI, la misma que deberá ser suscrita por cada ordenador de gasto y será publicada en el Portal de COMPRAS PÚBLICAS del SERCOP" (#) literal f) "No podrá iniciarse el procedimiento de contratación mientras la modificación al PAC requerida no se encuentre publicada en el Portal de COMPRAS PÚBLICAS del SERCOP."

3.#JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

La Administración Zonal la Delicia del Distrito Metropolitano de Quito, de conformidad a sus competencias y atribuciones, ejecuta de forma responsable el cumplimiento de los compromisos a través de sus distintas áreas, diversas acciones y tareas encaminadas a brindar un servicio de calidad a la ciudadanía.

Para el año 2025 la planificación anual de inversiones contempla la ejecución de los proyectos: Centros Comunitarios Somos Quito, Juventud # Es Quito y Fortalecimiento Integral del Sistema de Participación Ciudadana y Control Social; de acuerdo con la siguiente información:

PROYECTO: Centros Comunitarios Somos Quito

OBJETIVO: Adaptar un modelo de transformación social y participación ciudadana protagónica, articulando la cartera de servicios intersectoriales del MDMQ a través del mantenimiento y fortalecimiento de la infraestructura y talento humano de los Centros Comunitarios Casa Somos.

COMPONENTE: Fomentar a los Centros Comunitarios Casas Somos como espacios de Participación Ciudadana Protagónica y Transformación Social.

ACTIVIDADES: Generar espacios de participación en Los Centros Comunitarios Casas Somos Quito.

PROYECTO: Juventud - Es Quito

OBJETIVO: Fomentar la participación juvenil, su apropiación positiva del espacio público y su corresponsabilidad mediante la ejecución de actividades en beneficio del desarrollo integral de niños, niñas y jóvenes.

COMPONENTE: Promover la cogestión y la corresponsabilidad de los jóvenes, en la ejecución de actividades en beneficio del desarrollo barrial y territorial.

ACTIVIDADES: Ejecución del plan de formación de jóvenes voluntarios.

PROYECTO: Fortalecimiento Integral del Sistema de Participación Ciudadana y Control Social

OBJETIVO: Fortalecer el Sistema de Participación Ciudadana mediante el empoderamiento de los diversos actores del Distrito Metropolitano de Quito, en el ejercicio de derechos e incidencia en las políticas públicas, que aporten a la construcción de sujetos sociales y de un modelo de ciudad justo, incluyente, participativo y democrático.

COMPONENTE: Promover el involucramiento de la ciudadanía en general en el Sistema de Participación Ciudadana y Control Social.

ACTIVIDADES: Ejecutar el plan de formación y capacitación para la ciudadanía en general que fortalezca su

capacidad de propuesta, articulación e incidencia en la normativa y las políticas públicas.

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZLD-DZPC-2025-0227-M, de fecha 19 de marzo de 2025, el Director Zonal de Participación Ciudadana, solicitó a cada responsable de los proyectos de la Dirección, los Informes de necesidad para empaquetamiento de Capacitación, partida 730613.

Con Memorando Nro. GADDMQ-AZLD-DZPC-CS-2025-0129-M, de fecha 22 de mayo de 2025, la Coordinadora Zonal Casa Somos, responsable del proyecto Centros Comunitarios Somos Quito; envía al Director Zonal de Participación Ciudadana, la Respuesta: Solicitud de Informes de necesidad para empaquetamiento de Capacitación, partida 730613, y mediante Informe de necesidad Nro. GADDMQ-AZLD-DZPC-2025-001, de fecha 22 de mayo de 2025, señala: "(#) La Dirección Zonal de Participación Ciudadana de la Administración Zonal La Delicia, fomenta la participación activa de la ciudadanía, al encontrarse como eje transversal con el fin de ejercer una Gobernabilidad y gobernanza de proximidad, responsable, transparente y ágil, a través de procesos de capacitación en diversas temáticas que permita promover la participación y formación integral de la ciudadanía en diferentes aspectos de interés social y económico que permitirá contribuir a la formación de un ciudadano consciente, preparado y responsable en el desarrollo de su territorio (#)".

Con Memorando Nro. GADDMQ-AZLD-DZPC-2025-0528-M, de fecha 04 de junio de 2025, la Analista Zonal de Participación Ciudadana, responsable del proyecto Fortalecimiento Integral del Sistema de Participación Ciudadana y Control Social; envía al Director Zonal de Participación Ciudadana, el Informe de necesidad para empaquetamiento de Capacitación, partida 730613 para: "CAPACITACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA COMUNIDAD DZPC-AZLD", y mediante Informe de necesidad Nro. GADDMQ-AZLD-DZPC-2025-010, de fecha 03 de junio de 2025, señala: "(#) La "CAPACITACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA COMUNIDAD DZPC-AZLD", constituye un eje estratégico para promover procesos de aprendizaje continuo y transformador en los territorios de intervención. Su finalidad es fortalecer y desarrollar conocimientos, habilidades y actitudes clave en líderes comunitarios, organizaciones sociales y ciudadanía en general, fomentando la participación activa y el empoderamiento ciudadano. Este proceso formativo contribuye directamente al cumplimiento de los objetivos de la Escuela de Participación Ciudadana, alineados con los principios de inclusión, equidad y sostenibilidad social. Asimismo, fortalece las capacidades locales para la incidencia en la gestión pública y el ejercicio de derechos, promoviendo comunidades más cohesionadas, resilientes y propositivas. En este sentido, la capacitación se consolida como un instrumento esencial para impulsar el desarrollo social y democrático en el marco de acción de la AZLD (#)".

Con Memorando Nro. GADDMQ-AZLD-DZPC-2025-0530-M, fecha 04 de junio de 2025, la Analista Zonal De Participación Ciudadana 1, responsable del proyecto Juventud # Es Quito; envía al Director Zonal de Participación Ciudadana, el Informe de necesidad para empaquetamiento de Capacitación, partida 730613- Proyecto Juventud-Es Quito, y mediante Informe de necesidad Nro. GADDMQ-AZLD-DZPC-2025-020, de fecha 04 de junio de 2025, señala: "(#) La "CAPACITACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA COMUNIDAD DZPC-AZLD", es un proceso fundamental para empoderar a los jóvenes, brindándoles las herramientas necesarias para su desarrollo personal, profesional y comunitario. Este proceso fortalece la participación activa de la juventud en la toma de decisiones locales, impulsa el emprendimiento y contribuye a la construcción de comunidades más resilientes y sostenibles. Además, permite a la AZLD cumplir su misión de promover el desarrollo integral del territorio, colocando a los jóvenes como actores clave del cambio social. A través de la capacitación, los jóvenes no solo mejoran su empleabilidad, sino que también se convierten en agentes de transformación, capaces de enfrentar desafíos sociales y económicos de manera innovadora. Este enfoque integral garantiza un futuro más inclusivo y próspero para las generaciones venideras. (#).

En virtud de lo expuesto, se considera de suma importancia la presente reforma al PAC, con afectación a los siguientes proyectos:

CENTROS COMUNITARIOS SOMOS QUITO: Partida presupuestaria 730613, cuenta con un presupuesto de \$6,000.00. Dado que esta partida no disponía de una línea PAC, su presupuesto ha sido incorporado a la agrupación del proceso de empaquetamiento.

JUVENTUD- ES QUITO: Partida presupuestaria 730613, cuenta con un presupuesto de \$4.500,00. Dado que esta partida no disponía de una línea PAC, su presupuesto ha sido incorporado a la agrupación del proceso de empaquetamiento.

FORTALECIMIENTO INTEGRAL DEL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL: Partida presupuestaria 730613, cuenta con un presupuesto de \$8.000,00. Esta línea PAC ha sido modificada debido a un cambio en la descripción u objeto de contratación, cambio en el cuatrimestre y un ajuste en el valor total por

agrupación de presupuesto, como resultado del empaquetamiento.

Que, mediante recorrido de Memorando Nro. GADDMQ-AZLD-DZPC-2025-0533-M del 04 de junio del 2025 a través del SITRA, el Mgs. Byron Eduardo Carrión Almeida, Administrador Zonal, de La Delicia, AUTORIZA la Reforma al PAC con fecha 05 de junio del 2025, el mismo que es remitido al Director Administrativo Financiero, Mgs. Ángel Gerardo Suárez Naranjo, para proceder conforme normativa.

Conforme a lo expuesto, solicito a usted se autorice la reforma al PAC 2025, a fin de continuar con trámite respectivo.

4.#SOLICITUD

Con base a lo expuesto, con la finalidad de generar los procesos de contratación conforme lo planificado, se solicita la siguiente reforma al PAC 2025.

SITUACIÓN INICIAL:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTID AD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOG O ELECTRÓ NICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2025	730613	929000011	SERVICIO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE CAPACITACIONES PARA LA ESCUELA DE PARTICIPACION CIUDADANA DE LA AZLD	1	UNIDAD	8.000,00	1	NORMALIZAD	NO	FERIAS INCLUSIVAS

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, y el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la reforma al Plan Anual de Contratación - PAC 2025 del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito conforme el siguiente detalle:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTID AD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOG O ELECTRÓ NICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2025	730613	929000011	SERVICIO	CAPACITACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA COMUNIDAD DZPC-AZLD	1	UNIDAD	18.500,00	2	NORMALIZAD	NO	FERIAS INCLUSIVAS

Disponer a la Unidad Administrativa de la Dirección Administrativa Financiera la ejecución de la presente reforma del PAC 2025, de la Administración Zonal la Delicia en el Portal de Compras Públicas del SERCOP y también en el Sistema Institucional SIPARI.

Artículo 3.- Publicar la presente reforma del PAC, en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, a los 06 días del mes de Junio de 2025

BYRON EDUARDO CARRIÓN ALMEIDA
ADMINISTRADOR ZONAL LA DELICIA
ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA

Revisado por: ESTEBAN GUERRERO

Elaborado por: EGSANDOVAL